

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.128

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1605 de 5 de Octubre de 1946, por el cual la Escuela Dominio del Canadá se coloca anexa a la Escuela Normal.

Decreto No. 1745 de 10 de Octubre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 227 de 4 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 228 de 4 de Octubre de 1946, por el cual se hace un ascenso.

Contratos Nos. 64 y 65 de Septiembre de 1946, celebrados entre el Gobierno y Francisco J. Morales y Rosibel Duarte, respectivamente.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1945.

Agios y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Educación

COLOCASE UNA ESCUELA BAJO LA DIRECCION DE LA NORMAL "JUAN DEMOSTENES AROSEMENA"

DECRETO NUMERO 1605
(DE 5 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se coloca la Escuela Dominio del Canadá, anexa a la Normal, bajo la dirección de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la expedición del presente Decreto, la Escuela Dominio del Canadá anexa a la Normal, dependerá, en todos sus aspectos, de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1615
(DE 10 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se nombran empleados de servicio en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Eugenio Macías y Juan Bósquez, Aseadores en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de los señores Zenón Murillo y

Leonardo Macías, quienes abandonaron sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 227
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Víctor Serrú, Portero de la Unidad Sanitaria de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 228
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un ascenso en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al doctor Ezequiel Valdés Jr. de Médico Asistente de 2ª categoría.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Vargas Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur No. 3. Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2456-B.—Apartado Postal No. 561 Sur No. 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No. 6.

a Médico Asistente de 1ª Categoría en la Sección de Ortopedia del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
S. E. BARRAZA, M-D.

CONTRATOS**CONTRATO NUMERO 64**

Entre los suscritos, a saber: doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, con cédula de identidad personal número 47-10656, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Francisco J. Morales, con cédula de identidad personal No. 47-5980, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar todo el material, transporte, equipo (excepto el que aparece como Existencias en hojas suministradas por el Gobierno) y obra de mano necesarios para la construcción de un edificio para una planta de purificación, montaje del equipo y tubería, y construcción de una caseta para la toma de agua en la ciudad de David. El Gobierno suministrará en David, libre de costo para el Contratista toda la tubería, bombas, válvulas etc. que forman el conjunto completo de la planta de purificación comprada a la Graver Tank Manufacturing Co., para esta obra. El Gobierno venderá al Contratista el material que se necesita y que el Gobierno tenga en existencia al precio de costo. El trabajo deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo con las especificaciones y el juego de planos consistentes en 29 hojas.

Parágrafo: El Gobierno le dará todas las facilidades que haya menester para la consecución

de los materiales, equipo y combustible a utilizarse en la obra de que se trata; pero en el entendimiento de que será a costo y riesgo del Contratista.

Segundo: El trabajo de construcción se iniciará diez (10) días después de firmado el presente Contrato y deberá terminarse doscientos diez (210) días después de iniciado.

Tercero: El Gobierno le pagará al Contratista la suma de ciento cuarenta y un mil un balboas (B/. 141.001.00), por partidas mensuales que representen la cantidad de los trabajos terminados de acuerdo con los precios unitarios que rigen y que se incluirán más adelante; pero se retendrá de dichas partidas el 10% (diez por ciento) hasta la conclusión de la obra, y su aceptación definitiva y total. Cuando, mediante orden escrita del Ingeniero Sanitario Jefe, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, con acuerdo del Ministerio que suscribe, se haga necesaria una alteración en las cantidades de trabajo que se hubiesen prefijado en las especificaciones correspondientes, se hará un reajuste equitativo del precio establecido en el contrato y tomando como base los precios unitarios determinados por el Contratista en su propuesta y aceptados por el Gobierno, así:

Excavaciones (tierra)	
Excavaciones (piedra)	30.00 M ³
Hormigón simple (fun. y muros)	35.00 M ³
Hormigón armado	90.00 M ³
Paredes bloques 6º	5.00 M ²
Paredes bloques 4º	4.50 M ²
Piso Mosaicos	4.50 M ²
Azulejos	
Pintura de agua	0.40 M ²
Pintura de aceite	0.75 M ²
Repello de una mano	1.50 M ²
Mampostería	
Relleno	2.00 M ³
Plomería, edificio y tanque	
Equipo, tubería y elect.	
Elect. global	10,000.00
Plomería global	1,100.00
Equipo y tubería	10,650.00

Cuarto: Las Especificaciones Generales, las Condiciones Generales y las Condiciones Técnicas y Especiales que aparecen en las copias minigráficas que tuvieron de base a la licitación y los planos consistentes en 29 hojas, forman parte integrante del presente Contrato, y sirven para su mejor esclarecimiento. En consecuencia, son de forzosa observancia e ineludible cumplimiento.

Quinto: En caso de diferencia entre el Contratista y el Ingeniero Sanitario Jefe del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, respecto a la ejecución del Contrato, habrá apelación de las partes para ante el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública que suscribe, quien designará una Comisión arbitral formada por dos miembros, los cuales a su vez nombrarán un tercero como dirimente. La

decisión de esta Comisión será forzosa e inapelable.

Sexto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una garantía por valor de SETENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/. 70,500.50) en forma de bono a garantía de una Compañía aceptable para el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este contrato.

Séptimo: Este Contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen en su formación, así como por el señor Contralor General de la Nación, en la ciudad de Panamá, a los días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Contratista,

Francisco J. Morales.

El Gobierno,

S. E. BARRAZA, M.D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, de Septiembre de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Rosibel Duarte, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar servicios en el país como Enfermera Regular, no registrada en los Hospitales Nacionales bajo la dirección y supervigilancia del Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga así mismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta y cinco balboas (B/. 85.00) mensuales.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada (11) once meses de servicios de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 15 de Abril del presente año, fecha en que la Contratista comenzó a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

La Contratista,

Rosibel Duarte.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M.D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 14 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Enero de 1945

381. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Arrendamiento de un edificio durante noviembre 1944. S. O. P.	12.50	395. Isidro Salcedo. Viáticos durante noviembre 1944. S. O. P.	30.00
382. Chiriquí Land Company. Luz eléctrica suministrada a las calles de Pto. Armuelles durante septiembre 1944. S. O. Públicas.	37.50	396. B. González Ruiz. Servicios médicos. S. O. P.	20.00
382. Chiriquí Land Company. Luz eléctrica suministrada a las oficinas y residencias de varios empleados del Gobierno Nal. en Pto. Armuelles. S. O. P.	12.70	397. C. González Revilla y Hno. Servicios prestados a la Secc. de Caminos durante noviembre 1944. S. O. P.	162.17
382. Chiriquí Land Company. Luz eléctrica al Mercado Público de Pto. Armuelles. S. O. P.	2.10	398. Troncoso y Cia. Ltda. Ord. 4505; materiales. S. O. P.	525.00
382. Chiriquí Land Company. Luz eléctrica suministrada a la oficina y residencia de los empleados de la Inspección del Pto. y Jefatura del Resguardo Nal. S. O. Públicas.	10.60	399. Servicios Lewis S. A. Ord. 3617; materiales. S. O. P.	378.45
382. Chiriquí Land Company. Luz eléctrica suministrada a dos residencias de maestros en Pto. Armuelles. S. O. P.	21.10	400. Agustín Jaén R. Viáticos durante noviembre 1944. S. O. P.	30.00
382. Chiriquí Land Company. Luz eléctrica suministrada a la oficina de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles. S. O. Públicas.	2.70	401. Jaime Lamboglia. Viáticos durante diciembre 1944. S. O. P.	18.30
282. Chiriquí Land Company. Artículos suministrados al Min. S. O. P.	1.50	402. Alvarado Hnos. Ord. 22351 y 22352; materiales. S. O. P.	135.90
282. Chiriquí Land Company. Servicios prestados por una operadora especial, en la Central de Teléfonos en Pto. Armuelles, al servicio de las oficinas públicas del Gob. durante septiembre 1944. G. y J.	35.00	403. Ricardo A. Miró S. A. Ord. 22095; materiales. A. y C.	5.10
383. Mueblería El Esfuerzo Víctor Moreno. Ord. 22374; Min. Educ. Mobiliario.	145.00	404. Checa Junca y Cia. Ltda. Por transporte de materiales. S. O. P.	400.00
383. Mueblería El Esfuerzo Víctor Moreno. Ord. 1; servicios prestados. Gobierno y Justicia.	157.00	405. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico durante noviembre 1944. G. y J.	1.65
384. Ubaldino Correa. Mercancías suministradas al Hospital Gerardino de León durante el año 1944. S. O. P.	1.590.55	406. José Ehrman. Ord. 47; 1 motor Diesel. S. O. P.	4.000.00
385. Oficina de Racionamiento. Ord. 106, 603, 612, 616, 720, 721, 723, 1245, 1268, 1373, 1379, 1443, 1446, 618, 722; llantas y tubos. S. O. P.	3.396.71	407. American Supply Co. S. A. Ord. 8643; materiales. G. y J.	15.00
386. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos destinados al Cuerpo de Policía Nal. G. y J.	493.45	407. American Supply Co. S. A. Ord. 5176; materiales. G. y J.	2.25
387. Roberto Azcárraga D. Director de la Oficina de Racionamiento. Gastos menudos efectuados hasta el 16 de enero 1945. H. y T.	96.25	408. Central American Plumbing & Supply Co. Ord. 18799; materiales. S. O. Públicas.	21.45
388. Escuela Normal Juan D. Arosemena. Gastos menudos durante diciembre 1944. Educ.	937.81	409. Cia. Dulcidio González N. S. A. Trabajos ejecutados en Correos y Telecomunicaciones. Contrato N° 14. S. O. P.	402.55
388. Escuela Normal Juan D. Arosemena. Gastos menudos durante noviembre y diciembre 1944. Educ.	968.00	410. Melecio A. de Lima. Ord. 3414; 4220; materiales. S. O. P.	98.00
289. Secc. Consular y de Naves. Gastos menudos desde el 22 de diciembre al 15 de enero 1945. H. y T.	151.86	411. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 21849, 21848; 22334; 22267; 22025; materiales. G. y J.	231.85
390. Dirección de Correos y Telec. Gastos menudos del 2 al 6 de enero 1945. G. y Justicia.	799.57	412. Farmacia Pan-Americana. Ord. 22318; medicinas. G. y J.	3.75
391. Víctor M. Chanson. Ecónomo. Suministro de alimentos a los detenidos de las cárceles de la ciudad durante la semana de 16 al 23 de enero 1945. G. y J.	1.523.20	413. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Ord. 21691; materiales. S. O. P.	2.70
392. Cecilio Sterling. Ord. 3830; reparaciones. S. O. P.	4.00	414. Manuel Adames. Ord. 22181; materiales. S. O. P.	117.00
393. Cia. Chiricana de Automóviles S. A. Ord. 4620; materiales suministrados y servicios prestados durante noviembre 1944. S. O. P.	156.00	415. Comisariato El Terraplén. Ord. 22546; materiales. S. O. P.	24.00
394. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos. S. O. P.	3.80	416. Taller Electra. Ord. 19435; materiales. S. O. P.	60.00
		417. Florencio Arosemena F. Honorarios. G. y J.	20.00
		418. Panama Agencies Co. Correos despachados en noviembre 1944. Vapores Knute Rockne y otros. G. y J.	59.64
		419. Gertrudis del Cid End Juan Nos. Alquiler de carro durante 6 horas. G. y Justicia.	15.50
		420. Carlos F. Alfaro. Ord. 2705; 23,500 placas para vehículos. S. O. P.	5.170.00
		421. Emilio Monterrosa Foto Iris. Por 997 juegos de retratos para carnets de identificación. S. O. P.	498.50
		422. Mercurio. Por una suscripción anual de 4 ejemplares correspondientes al período de enero a diciembre de 1945. A. y Comercio.	8.00
		423. Esso Standard Oil S. A. Ord. 22353; materiales. Educ.	.66
		424. Ferreteria Americana. Ord. 16034; materiales. Educ.	26.25
		425. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End Esso Standard Oil S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados al Min. de G. y J. durante diciembre 1944.	26.05
		425. Cia. Nal. de Autos y Accesorios	

End Esso Standard Oil S. A. Gasolina y aceite a la Gobernación de Veraguas durante diciembre 1944. G. y J.	21.36	445. Enrique Halphen & Co. Inc. Res. 3084; Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro.	128.94
425. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End Esso Standard Oil S. A. Gasolina y aceite suministrada al Min. de G. y J. durante diciembre 1944	14.70	446. Banco Nal. Res. 3094; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	681.91
426. Motores Colpan S. A. Ord. 3867; materiales. S. O. P.	4.875.00	446. Juan E. Vento. Ord. 8; materiales. Educ.	235.00
426. Motores Colpan S. A. Ord. 4459; materiales. S. O. P.	784.05	448. Gilberto López García. Contrato N° 20, trabajos efectuados. S. O. P.	1.336.60
426. Motores Colpan S. A. Ord. 4440; materiales. S. O. P.	659.25	449. Mario Navarro. Transporte de materiales. Educ.	62.00
426. Motores Colpan S. A. Ord. 4455; materiales. S. O. P.	81.00	450. Icaza & Co. Ltda. 1 microscopio N° 22 F-Spencer. Educ.	122.02
427. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante noviembre 1944. Educ.	2.50	451. Almacenes 25 Centavos. Ord. 22435; materiales. Educ.	20.70
427. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante marzo 1944. G. y J.	196.98	452. Félix B. Maduro S. A. Ord. 4; mercancías. G. y J.	223.50
427. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante abril 1944. G. y J.	187.25	453. Martín Cedeño End Julia Larra-be. Alquiler de carro durante 6 horas. G. y Justicia.	15.00
427. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico durante octubre 1944. G. y J.	9.12	454. C. G. de Haseth & Co. S. A. El Javillo. Ord. 22381; medicinas. G. y J.	4.70
427. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico durante noviembre 1944. G. y J.	13.21	455. Dirección de Correos y Telecom. Gastos menudos del 29 de diciembre. G. y Justicia.	86.69
427. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico durante agosto 1944. G. y J.	17.77	456. Surgeon Hnos. End Héctor Valdés. Transporte durante noviembre de materiales. G. y J.	57.00
428. Roberto E. González End Mercedes Parada de García. Contrato N° 148. Construcción del Orfanato de Chitré. S. O. Públicas	5.000.00	457. Sergio Acosta. Por un equipo de limpieza. G. y J. Ord. 22076	2.50
429. Chiriquí Land Co. Reparaciones. S. O. P.	4.60	458. Endara Riba S. A. Ord. 22176; materiales. G. y J.	34.50
430. Icaza & Co. Ltda. Ord. 22531; 22542; materiales. S. O. P.	59.75	459. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono suministrados durante diciembre 1944. Presidencia.	442.74
431. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 2277; 22290; 21871; Útiles de Oficina. Educ.	295.20	460. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 22467; trabajos ejecutados. S. O. Públicas	40.00
433. Farmacia Preciado. Ord. 22284; 22300; Útiles de Oficina. Educ.	8.15	461. Mario Galindo. Ord. 22187; materiales. S. O. P.	105.00
433. Oficina Ideal. Ord. 17435; materiales. G. y J.	130.00	462. George Hilbert. Ord. 22310; materiales. S. O. P.	1.080.00
434. Elías Soberón. Contrato N° 211; trabajos ejecutados. S. O. P.	200.00	463. Central de Lecherías S. A. Por 525 botellas suministradas al Hospital Sto. Tomás durante diciembre 1944. S. O. P.	1.619.75
435. Alejandro López. Por 659 raciones a los presos de Santiago durante la 2ª quincena de diciembre 1944. G. y J.	251.55	464. Cia. Gral. de Construcciones. Ord. 22373; materiales. S. O. P.	101.50
436. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 22135; materiales. G. y J.	9.00	Enero 20	
437. Cardoze & Lindo S. A. Ord. 8416; 2 tractores Caterpillar Modelo D-4 A. y Comercio.	9.210.74	465. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 114090; valor giro de S. B. Penick & Co. de N. Y. c/u S. O. P. Medicinas. Ord. 19244; 19221	70.35
438. Carlos E. Carrasquilla End Banco Nal. Por 193 raciones suministradas a los presos de las cárceles de Los Santos durante la 2ª quin. de diciembre de 1944. G. y Justicia.	67.55	465. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 114025; 11415; valor giro de Beckton Dickinson & Co. y Rohner Gehrig & Co. a/c. S. O. P. por una caja de termómetros químicos. Ord. 10046	266.06
439. Agencias Pan-Americanas S. A. Por el suministro del material del sistema de alarma. G. y J.	1.072.50	465. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 114890; valor giro de International Standard Electric Corporation de N. Y. a/c. Min. G. y J.; 2 cajas de materiales de teléfonos. Ord. 9322	382.67
440. Ismael Isaac Moreno Ayudante Reparto. Viáticos durante diciembre de 1944. H. y Tesoro.	20.00	466. Agencias Lúmina. Ord. 22306; materiales. Educ.	28.80
441. Mercurio. Por una inscripción de 5 ejemplares correspondientes al período de noviembre 1944 a octubre de 1945. H. y Tesoro.	10.00	466. Agencias Lúmina. Ord. 22446; materiales. Educ.	645.00
442. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorin del 19 al 31 de enero 1945. H. y T.	75.00	467. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 22240; 3 uniformes de gabardina. H. y T.	151.50
443. Herrera y Franco S. A. Res. 3085; Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro.	58.95	467. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 19786; 2 uniformes. H. y T.	49.50
444. Eduardo Icaza A. Res. 3076; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	77.71	468. Máquinas Comerciales Internacionales de Panamá S. A. Alquiler correspondiente al período entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1945 por un equipo de máquinas en el Dep. de Tabulación. H. y T.	5.400.00
		468. Máquinas Comerciales Internacionales de Panamá S. A. Materiales y servicios prestados a la Admon. de Rentas Internas. H. y T.	23.97

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

para el acarreo de 950.000 sacos de cemento

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veinticinco (25) de Octubre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.
Los pliegos de cargo pueden solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución propuesta por "Mizrahi & Zardon Limitada" contra Homer D. Tucker se ha señalado el día siete (7) de noviembre entrante, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del carro automóvil marca "Lincoln", modelo sedán, con motor número 134.493, perteneciente al mencionado Homer D. Tucker.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios partes de la suma de mil setecientos balboas (B. 1,700.00), que corresponde al valor fijado por los peritos a dicho automóvil.

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 15 de Octubre de 1946.

Alejandro Ferrer S.,
Secretario.

L. 22474

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Ramón Valdés Montaña y Enrique Puente Pérez, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Montaña & Puente Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años, y con un capital de B. 2.000.00, aportado por los socios por partes iguales en dinero efectivo;

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de carpintería y carrocería, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 2319 de 16 de Octubre de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.
Panamá, Octubre 16 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 22469

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

JULIAN FRANCISCO CASTILLO,

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes según Liquidación N° 15,573,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 291, asiento 38,656, del Tomo 152 del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 17 de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis de inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "Goldhill Trading and Shipping Co., S. A." Este acuerdo fué protocolizado por escritura pública número 1060 extendida el 15 de Octubre de 1946 ante el Notario Público número Segundo del Circuito de Panamá, República de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las ocho y quince minutos de la mañana.

J. F. CASTILLO,
Archivero Certificador de la
Oficina de Registro Público.

L. 22509.

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el expediente que contiene el juicio de divorcio propuesto por Esmeralda Fernández de Milam contra Ralph Milam se ha dictado sentencia que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, 15 de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA disuelto el matrimonio contraído el día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro en Balboa Zona del Canal de Panamá, ante el Juez de Policía, Clarence G. Peckes, por Ralph Milam y Esmeralda Fernández y hace saber a estos que ninguno de los dos puede casarse antes de que hayan transcurrido seis meses de ejecutoriada esta sentencia.

Dada la edad de los hijos habidos en el matrimonio expresado, se resuelve que dichos hijos permanezcan bajo el cuidado de la madre.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1354 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Ido.) Andrés Guevara T.—(Ido.) Alejandro Ferrer S., Srio."

Para que sirva de formal notificación al demandado Ralph Milam, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, que se contarán a partir de su última publicación.—Panamá, 16 de Octubre de 1946.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 22450

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez que suscribe, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Celino Gutiérrez, varón, costarricense, de 35 años de edad, moreno, casado, jornalero, residente en el campamento N° 10, Curundú, Zona del Canal, portador de la cédula de identidad N° 4-1079, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se adelanta en su contra por el delito de falsedad.

El respectivo auto de proceder dice así en su parte resolutive:
Juzgado Quinto del Circuito, Panamá, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

"Vistos:

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Celino Gutiérrez, varón, costarricense, de 35 años de edad, moreno, casado, jornalero, residente en el Campamento N° 10, Curundú, Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1079, por trámites criminales, por el delito genérico de falsedad de un pedazo de chance oficial, cometido en perjuicio de Enrique Lam o sea por infractor del Cap. I, Tit. IX, Libro II del Código Penal, y ordena su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al procesado, para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá Sábado, 19 de octubre de 1946.

CUADRO N° 544 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Esso Stand Oil Cent. América S. A., aceite lubricante, pulverizadores flit de Nueva York por	192	Luis E. Uribe, sopas de fideos secos en paquetes 50 bultos de Nueva York por	840
Cia. Panameña de Aceites S. A., colofonia (pez rubia) 49 bultos de Amapala por	737	Wong Chang S. A., luces reflectores; botones iluminantes 2 bultos de Nueva York por	66
Cia. Panameña de Aceites S. A., aceite de higuera y de piñón 50 bultos de Bahía de Caraquez por	3.248	Cervecería Nacional S. A., hojuelas de maíz (sémola) fab. de cerveza 110 bultos de Nueva Orleans por	5.918
L. E. Saunders, estufas de gas 1 bulto de Nueva York por	62	Depósitos Comerciales S. A., tubería de hierro fundido; etc., 168 bultos de Habana por	4.803
Norlat Amer. Tobacco Prod. Inc. tabaco en rama 18 bultos de Nueva Orleans por	1.014	Cia. George See S. A., harina de trigo 100 bultos de Tacoma Wash. por	498
Cia. Colgate Palm. Peet, máquina de escribir segunda mano 1 bulto de Nueva York por	75	Agencia Sears, fertilizador (abono); cerca de alambre; etc., 62 bultos de Nueva York por	1.471
Wong Blong, carbón mineral 1 ton. por	23		
Wong Chang, carbón mineral 1/2 ton. por	11		
Cervecería Nacional S. A., preparación de lúpulo clasif. cerveza 4 bultos de Nueva York por			
R. Agostini, biológico y bacterianos; ampollas medic. etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	1.166		
Antonio Dominguez y Hno., lona de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	314	CUADRO N° 545 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1946	
Antonio Dominguez y Hno., tejidos de seda artificial 3 bultos de Nueva York por	1.216	Cia. General de Construcciones, fieltro asfaltado 500 bultos de San Francisco por	910
C. O. Mason S. A., ampollas; vacuna de entodoxica; etc., 4 bultos de Nueva York por	1.310	Jaine Ventura, vino espumoso extra 75 bultos de Barcelona por	1.013
Simón Coifman, dril de algodón; telas de algodón 16 bultos de México D. F. por	1.785	Ingeniería Amado S. A., cemento 500 bultos por	832
Simón Coifman, telas de algodón 2 bultos de México, D. F. por	5.430	Alberto Ghitis, carpeta de hule 40 de Nueva York por	500
The Wholesale Tire y Supply, medicinas para aves de corral; etc., 637 bultos de Nueva Orleans por	10.649	Isaac Brandon y Bros Inc., llantas 28 bultos de Nueva York por	560
The Wholesale Tire y Supply, llantas para autos; tubos para llantas; etc., 9 bultos de Nueva York por	2.116	W. E. Thorp, colofonia (pez rubia) 158 bultos de Amapala por	2.727
La Importadora S. A., harina de trigo 2 bultos de Nueva York por	2.076	Inc. José Cabassa, medicinas (muestras) folletos y secantes 2 bultos de Nueva York por	50
Cº Fábrica Nacional de Colchones, paja de madera 42 bultos de Nueva Orleans por	1.070	Cia. Panameña de Aceites S. A., colofonia (pez rubia) 230 bultos de Amapala por	4.352
Inc. M. I. Osorio y Cº, preservativo para madera; papel lija; etc., 13 bultos de Nueva Orleans por	109	Cia. Panameña Alim. Lácteos S. A., leche evaporada 1600 bultos de San Francisco por	9.088
Mizrahi y Zardón, ingredientes para sopas inc. legumb. etc., 100 bultos de Nueva York por	143	Almacenes Martinz S. A., pintura preparada; pintura de esmalte; etc., 110 bultos de Nueva York por	1.005
S. A. Cia. Internacional de Ventas S. A., mani tostado 75 bultos de Nueva York por	284	Moisés Abadi, zapatos para tenis de lona caucho para señoras 25 bultos de Nueva York por	960
Fábrica Nacional de Colchones, telas de plástico 1 bulto de Nueva York por	349	Elias Cohen, N. Alcalay, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	704
Cia. Centro Americana de Plomería, tubos de hierro fundido; etc., 4840 de Habana por	261	Auto Service Cº, partes repuestos para motocicletas 3 bultos de Nueva Orleans por	1.637
Almacén y Sastrería Elegante, M. Choyo, camisas de algodón 5 bultos de Nueva York por	7.146	César Arrocha Graell S. A., píldoras balud, calamoín, jeculin, vitiken etc., 9 bultos de Nueva Orleans por	448
Delgado Vilanova Ltda., juguetes para niños (muestras) 10 bultos de Nueva York por	1.595	Almacenes Martinz S. A., pinturas esmaltes, secante líquido, etc., 115 bultos de Nueva York por	1.266
Almacenes Martinz S. A., pintura preparada 180 bultos de Nueva York por	240	Hotel Nacional de David, equipos para cocina 1 bulto de Nueva York por	171
Confecciones El Arte, tejidos de seda artificial 4 bultos de Nueva York por	950	Cº Ministerio de Hda. y Tesoro, prensas de tornillos para tubos y partes 1 bulto de Nueva York por	87
Cia. Istmeña S. A., S. A. Villegas, bolsas de papel kraft 140 bultos de Nueva Orleans por	2.576	Smott Beeson S. A., aces. y partes refrigeradora, herramientas 7 bultos de Nueva York por	647
	994	Cia. Internacional de Ventas S. A., pasta dentífrica listerina etc., 131 bultos de Nueva York por	6.544
		Ray L. Burnester, alambre de cerca 3 bultos de Nueva York por	53
		Cº Murad Harari, telas de seda artificial y lana, ropa int. rayón mujer 2 bultos de Nueva York por	1.741

Imp. Nacional.—Req. 2378